

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 5** *ORDEN de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 580.800.000,00 euros.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de junio de 2012, autorizó a la Comunidad de Madrid a realizar operaciones de préstamos en el exterior y emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 1.417.688.656,00 euros, equivalente al 0,75 por 100 del PIB regional, conforme al apartado 3 del Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Posteriormente, el 26 de octubre de 2012, el Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad de Madrid a realizar operaciones de préstamo en el exterior y emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 1.284.066.318,00 euros.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acordó el 10 de mayo de 2012 disponer la realización de varios préstamos a largo plazo en moneda nacional y otras operaciones financieras a largo plazo, una vez obtenida la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, hasta importe máximo de 2.835.377.312,84 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 5/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno citado y dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública, se considera conveniente que la Comunidad de Madrid ponga en oferta un nuevo tramo de la emisión de bonos por un importe de 580.800.000,00 euros con un plazo de vida residual próximo a 1,26 años, al 4,305 por 100, vencimiento el 6 de marzo de 2014 (ISIN ES0000101339), cuyas condiciones se fijaron por Orden de 19 de febrero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2009), y por la Resolución de 3 de marzo de 2009, del Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, al objeto de incrementar la liquidez de la emisión y de atender con esta reapertura la demanda de los inversores de valores a dicho plazo.

El importe obtenido a través de la mencionada ampliación no excede del importe susceptible de ser financiado de conformidad con lo autorizado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2012, ni el límite establecido por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 8 de junio y 26 de octubre de 2012.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 38.5 de la citada Ley 5/2011, de 23 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Realizar un nuevo tramo de emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 580.800.000,00 euros de la emisión de bonos con un plazo de vida residual próximo a 1,26 años, al 4,305 por 100, vencimiento el 6 de marzo de 2014 (ISIN ES0000101339), cuyas condiciones se fijaron por Orden de 19 de febrero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2009), y por la Resolución de 3 de marzo de 2009, del Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, con las siguientes características:

Importe: 580.800.000,00 euros.

Fecha de emisión y desembolso del nuevo tramo: 30 de noviembre de 2012.

Cupón corrido: 3,1727260274 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 18.427.192,77 euros.

Precio de emisión excluyendo el cupón corrido: 98,286 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 570.845.088 euros.

Precio incluyendo cupón corrido: 101,4587260274 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 589.272.280,77 euros.

Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará a la entidad suscriptora.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio la firma del contrato de suscripción de la emisión.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/38.756/12)

